



Ministerio
de Economía y Finanzas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

Montevideo, 30 de julio de 2026.

RESOLUCION No. 39/2026

2025-2-1-0002519

VISTO: la iniciativa privada presentada por la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A. al amparo de lo previsto por el artículo 19 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002;

RESULTANDO: I) que por la misma se propone el diseño e implementación de una solución integral para la captura, procesamiento y validación de información catastral, orientada a modernizar los procesos de gestión catastral;

II) que la referida propuesta fue presentada ante la Presidencia de la República con fecha 30 de diciembre de 2025, al amparo de lo previsto por el artículo 19 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y los artículos 9 a 13 del Decreto N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002;

III) que con fecha 13 de enero de 2026 se realizó el acta de apertura, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 442/002;

IV) que la Dirección Nacional de Catastro recibió la propuesta con fecha 28 de enero de 2026;

AR

CONSIDERANDO: I) que la iniciativa privada propone el diseño e implementación de una solución integral para la captura, procesamiento y validación de información catastral, orientada a modernizar los procesos de gestión catastral;

II) que el proyecto se concibe como una herramienta de apoyo a la gestión pública, generando información oportuna y confiable para la mejor toma de decisiones por parte de esta Dirección Nacional;

III) que la propuesta cumple con los requisitos formales establecidos en los artículos 4, 6, 7 a 10 del Decreto N° 442/002;

IV) que se solicitaron análisis jurídicos, técnicos, económicos y tributarios a efectos de examinar la referida iniciativa, concluyéndose en definitiva que podría avanzarse en la aceptación parcial

de la propuesta, sin perjuicio de algunas redefiniciones al proyecto y condicionado a los estudios de factibilidad;

ATENTO: a lo expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Catastro, los servicios jurídicos, asesorías tributaria y macroeconómica y financiera del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y el Decreto N° 442/002, de 28 de setiembre de 2002;

EL DIRECTOR NACIONAL DE CATASTRO

RESUELVE:

1º) Acéptase parcialmente la iniciativa privada denominada "Iniciativa Privada para Actualización Catastral" de la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A., sin perjuicio de las redefiniciones del proyecto y condicionado a la aprobación de los estudios de factibilidad.

2º) Procédese a solicitar a la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A. los estudios de factibilidad que deberán incluir, sin ser taxativo, los siguientes análisis:

- Detalle de la inversión requerida (CAPEX), discriminando sus principales componentes y cronograma de ejecución.
- Estimación y detalle de los costos de operación y mantenimiento (OPEX) durante el horizonte del proyecto, considerando al menos los siguientes escenarios: a) el propuesto en la iniciativa privada, b) en el primer año de operación del sistema el relevamiento del total del parcelario urbano del país y en los siguientes años hasta finalizar el proyecto un relevamiento de actualización correspondiente a un tercio del referido parcelario.
- Proyección de ingresos, egresos y demás flujos de fondos, indicando las hipótesis que los sustentan.
- Estructura de financiamiento propuesta, identificando las fuentes de financiamiento, el aporte de capital propio, las condiciones del endeudamiento y el costo del capital.
- Evaluación financiera del proyecto, incluyendo, como mínimo, los indicadores Valor Actual Neto, Tasa Interna de Retorno y demás indicadores que se consideren pertinentes.
- Modelos financieros que contemplen, al menos, dos escenarios: uno considerando la aplicación de las exoneraciones o beneficios tributarios que eventualmente resulten aplicables y otro sin considerar dichos beneficios.
- Identificación y análisis de los principales riesgos, así como las medidas previstas para su mitigación.



Ministerio
de Economía y Finanzas

- Estudio de los impactos socioeconómicos, ambientales y jurídicos relacionados con el derecho a la intimidad.
- Estudio del régimen jurídico de autorizaciones en materia ambiental, datos personales y del espacio aéreo nacional.
- Toda otra información, antecedente o estudio que contribuya a respaldar la viabilidad técnica, jurídica, económica y financiera de la iniciativa y la razonabilidad de las hipótesis empleadas.

3º) Levántase la confidencialidad de la propuesta presentada por la empresa Construcciones e Instalaciones Electromecánicas S.A.

4º) Designase una Comisión de seguimiento y contraparte de la iniciativa privada denominada "Iniciativa Privada para Actualización Catastral" la que estará integrada por los funcionarios Ing. Agrimensor Renato Aldecosea, Cra. Irina Cardoso y Dr. Pablo Bazán.

5º) Comuníquese a Presidencia de la República y al Ministerio de Economía y Finanzas, dejándose constancia que la presente iniciativa privada fue ingresada a la Dirección Nacional de Catastro con fecha 28 de enero de 2026.

6º) Notifíquese, comuníquese y publíquese en el sitio web de la Dirección Nacional de Catastro.

Director Nacional de la
Dirección Nacional de Catastro
Arq. Andrés Recalde

